



ACTA

Expediente nº:

PLN/2024/09

Órgano Colegiado:

El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	27 de septiembre de 2024
Duración	Desde las 13:20 hasta las 13:40 horas
Lugar	SALON DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO
Presidida por	ISRAEL REMÓN BAZÁN
Concejales Asistentes	Por el Grupo PSOE D. Miguel Ángel Muñoz Mainar D ^a . Ana María González Martínez D. Jaime Gil Muñoz D. Miguel Gregorio Rodríguez Bertojo Por el Grupo PP D ^a Susana Hernández Rubio D. José Manuel Morón Fernández D. Fernando Laviña Buil Por el Grupo MUEL CON RASMIA D. Marcos Yarza Mazas



No asiste

Secretaria

M^a DEL MAR GUILLÉN BAUZÁ

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) **PARTE RESOLUTIVA**

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 11/07/2024.

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 11 de julio de 2024.

Puesto que no se formulan observaciones, se procede a aprobar el acta por UNANIMIDAD (5 PSOE, 3 PP y 1 Muel con Rasmia).

2. EXPEDIENTE 53/2024. CUENTA GENERAL 2023

El Sr. Alcalde informa, como ya ha dicho en la Comisión de Cuentas, de que no es preceptivo que el Pleno apruebe la Cuenta General, pero sí que se debe dar cuenta de la misma para que todos los Concejales sean conocedores de las cuentas y para que se pronuncien políticamente sobre las mismas.

Pregunta, a continuación, si alguno de los grupos tiene alguna pregunta o alguna observación que realizar.

D. Marcos Yarza (Muel con Rasmia) pregunta, en primer lugar, por la diferencia que figura en el balance, entre los años 2022 y 2023 en el apartado Pasivo No Corriente, porque en el ejercicio 2022 figuraban 31.828,84 € y en el ejercicio 2023, 2.039,69 €.

Tras consultarlo, la Sra Secretaria comenta que en la Cuenta 179 se contabilizan los reintegros derivados de la participación en los tributos del Estado del año 2020, que el Estado va detrayendo de las cantidades que va transfiriendo mensualmente al Ayuntamiento. En el año 2022 había 31.828,84 € pendientes de reingresar y al cierre de 2023, 2.039,69 €. Informa de que se pueden consultar en las oficinas los justificantes con el detalle de las transferencias por este concepto.

En segundo lugar, D. Marcos Yarza pregunta por la diferencia existente en el apartado Acreedores por operaciones presupuestarias entre el año 2022, en el que figuraban 51.530,21 €, y el año 2023, en el que aparecen 106.855,63 €.

La Sra Secretaria consulta el programa informático e informa de que en la cuenta 40 hay 300 páginas de apuntes, por lo que no le resulta posible darle una respuesta en este momento. No obstante, se deba probablemente a algún apunte que quedara contabilizado a 31 de diciembre, aplicado a presupuesto, y que se abonara en enero de 2024. Lo examinará con detalle y le dará la respuesta.

El Sr. Alcalde dice que no se han suscrito deudas nuevas con nadie.



D^a Susana Hernández (PP) dice que ella ya consultó en su día las dudas que tenía en Secretaría, por lo que ahora no tiene preguntas que formular.

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2023, y considerando que,

Primero: Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo: Cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuenta.

Tercero: Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles, no se han formulado reclamaciones.

Cuarto: El procedimiento de aprobación se ajusta a lo regulado en el artículo 212 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por cinco votos a favor (PSOE) y cuatro abstenciones (3 PP y 1 MUEL CON RASMIA)
ACUERDA:

Primero: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Muel del ejercicio 2023, comprendida por la Cuenta General del propio Ayuntamiento y la de la Sociedad de Desarrollo de Muel SLU.

Segundo: Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

El Sr. Alcalde informa de que, al tratarse de un Pleno extraordinario no hay ruegos ni preguntas, pero que al finalizar la sesión los Sres. Concejales pueden plantear las que estimen oportunas. Tras esto se procede a levantar la sesión, siendo las trece horas y cuarenta minutos del día al principio indicado, de la que se extiende la presente acta de la que, como Secretaria, doy fe.